

**Jueves 3 de febrero de 2011**

- Vistos el proyecto de Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de bananos (07968/2010) y el proyecto de Acuerdo sobre el comercio de bananos entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América (07970/2010),
  - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 207, apartado 4, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0148/2010),
  - Vistos el artículo 81 y el artículo 90, apartado 8, de su Reglamento,
  - Vistas la recomendación de la Comisión de Comercio Internacional y la opinión de la Comisión de Desarrollo (A7-0002/2011),
1. Concede su aprobación a la celebración de los Acuerdos;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento, al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela y los Estados Unidos de América.

---

**Derogación del Reglamento (CE) nº 1964/2005 del Consejo sobre los tipos arancelarios aplicables a los plátanos \*\*\*I**

P7\_TA(2011)0036

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de febrero de 2011, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1964/2005 del Consejo sobre los tipos arancelarios aplicables a los plátanos (COM(2010)0096 – C7-0074/2010 – 2010/0056(COD))**

(2012/C 182 E/12)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0096),
  - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 207, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0074/2010),
  - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Comercio Internacional (A7-0003/2011),
1. Aprueba la posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

Jueves 3 de febrero de 2011

**P7\_TC1-COD(2010)0056**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 3 de febrero de 2011 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2011 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1964/2005 del Consejo sobre los tipos arancelarios aplicables a los plátanos**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n° 306/2011.)*

---

**Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos \*\*\*I**

P7\_TA(2011)0037

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de febrero de 2011, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (refundición) (COM(2008)0810 – C6-0472/2008 – 2008/0241(COD))**

(2012/C 182 E/13)

(Procedimiento legislativo ordinario: refundición)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2008)0810),
- Vistos el artículo 251, apartado 2, y el artículo 175, apartado 1, del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0472/2008),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa sobre los procedimientos interinstitucionales de toma de decisiones en curso» (COM(2009)0665),
- Vistos el artículo 294, apartado 3, y el artículo 192, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 11 de junio de 2009 <sup>(1)</sup>,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 4 de diciembre de 2009 <sup>(2)</sup>,
- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 28 de noviembre de 2001, para un recurso más estructurado a la técnica de la refundición de los actos jurídicos <sup>(3)</sup>,
- Vista la carta dirigida por la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria el 3 de abril de 2009, de conformidad con el artículo 87, apartado 3, de su Reglamento,

---

<sup>(1)</sup> DO C 306 de 16.12.2009, p. 39.

<sup>(2)</sup> DO C 141 de 29.5.2010, p. 55.

<sup>(3)</sup> DO C 77 de 28.3.2002, p. 1.